



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00033-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3

San Isidro, 18 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° D00822-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UA emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° D01990-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UA-UFA emitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento; el Memorándum N° 357-2024-VIVIENDA- VMCS-PASLC-3.1 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y con el V°B° por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 008-2023-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y tiene por objeto gestionar inversiones y actividades que faciliten a la población el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en su ámbito de intervención, con la finalidad de cerrar las brechas de infraestructura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0564-2023-VIVIENDA de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos “PIA” correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre ellos, la Unidad Ejecutora 006: Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, con fecha 16 de enero de 2024, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA de fecha 06 de marzo de 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PASLC para el año fiscal 2024, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, siendo los siguientes: i) Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la obra: “Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta de Chorrillos: matriz próceres – Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima”, y ii) Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría para la



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 4162 2108

elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado de los sectores 368 y 369 del distrito de Puente Piedra - provincia y departamento de Lima”*, los mismos que se encuentran registrados en los ítems PAC Nro.09 y 10;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del PASLC para el año fiscal 2024, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, siendo el siguiente: Licitación pública para la contratación de ejecución de Obra que, incluye diseño y construcción con Estudios Básicos de Ingeniería para el proyecto: *“Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia” CUI N° 2300050*, el mismo que se encuentra registrado en el ítem PAC Nro. 11;

Que, con la Resolución Directoral N° 010-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 16 de abril de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PASLC para el año 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, siendo el siguiente: Licitación pública para la contratación de ejecución de Obra que, incluye diseño y construcción con Estudios Básicos de Ingeniería para el proyecto: *“Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia” CUI N° 2300050*, el mismo que se encuentra registrado en el ítem PAC Nro. 12;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por la suma de S/ 91,814,926.66 (Noventa y un millones ochocientos catorce mil novecientos veintiséis con 66/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado en el ítem PAC Nro. 13;

Que, con la Resolución Directoral N° 018-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por la suma de S/ 846,762,264.31 (Ochocientos cuarenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 31/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado en el ítem PAC Nro. 14;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 020-2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 23 de agosto de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección por la suma de S/ 17'347,783.45 (Diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 45/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado en el ítem PAC Nro. 15 y 16;



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4162 2108

Que, mediante Resolución Directoral N 00032-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3, Con de fecha 18 de noviembre de 2024, se declara la cancelación de la Licitación Pública N° 003-2024-PASLC, convocada para la contratación de la ejecución del saldo de obra del proyecto: "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos". CUI 2403504, Tipología C, bajo el esquema Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería", dado que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 30 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificatorias;

Que, mediante MEMORANDO N° D01189-2024- VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2 de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Obras remitió a la Unidad de Administración el requerimiento actualizado para la: "Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo Obra del Proyecto "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, CUI 2403504" por Contratación Directa, adjuntando los Términos de Referencia y Estructura de Costos correspondiente (Segunda Versión)., adjuntando los Términos de Referencia;

Que, a través del Informe N° N° 01959-2024-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA-UFA se determinó el monto del valor referencial para la Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo Obra del Proyecto "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos" Código Único N° 2403504, por la suma total de S/ 1,888,262.37 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 37/100 soles), la cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto del servicio de consultoría de obra.;

Que, mediante Memorándum N° D0357-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC-3.1 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Administración, el reporte de aprobación de los Certificados de Crédito Presupuestario N°975-2024 por el monto total de S/ 566,478.71 (Quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 71/100 soles), así como la Previsión Presupuestaria N° PP-037006-043 para los años fiscales 2025, por el importe de S/. 1'321,783.66 (Un millón trescientos veintiún mil, setecientos ochenta y tres con 66/100), para la contratación de la ejecución del saldo de obra del proyecto: "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos", CUI N° 2403504;

Que, mediante el Memorándum N° D00822-2024/VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA de fecha 18 de noviembre de 2024, y en razón del Informe N° D01990- 2024/VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA/UFA, emitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, solicita opinión a la Unidad de Asesoría Legal, así como la elaboración del correspondiente proyecto de resolución directoral;



Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procedimientos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento, respecto al PAC establece lo siguiente:

“Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”. (El subrayado es nuestro).

Que, asimismo, en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, se establece que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobada, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento” (Lo subrayado es nuestro).

Que, en el literal a) del numeral 7.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), señala que el PAC debe contener: “(...) a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)”;

Que, en relación con lo antes citado, en el numeral 7.5 de la Directiva, respecto a modificaciones del PAC, establece lo siguiente:

“(…)

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 4162 2108

incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)" (Lo subrayado es nuestro).

Que, la Unidad de Asesoría Legal con fecha 18 de noviembre de 2024 otorga Visto Bueno, para la modificación del PAC 2024, a efectos de excluir e incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC de fecha 02 de mayo de 2024, se delegó facultades al Director de la Unidad de Administración, para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, por lo cual, corresponde a esta unidad su aprobación, a través de la emisión de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y, la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el texto actualizado del Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC para el año fiscal 2024, a efectos de excluir un (01) procedimiento de selección, IDE-PAC 13 Licitación Pública, denominado Ejecución del saldo de obra del proyecto: "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos". CUI 2403504, Tipología C, bajo el esquema Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería"; e, incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01, el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.;

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo legal establecido;

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Avenida Juan de Arona N° 151, piso 9, distrito de San Isidro, provincia de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como en la página web del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
JULIO ANTONIO JULCA ROJAS
DIRECTOR DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 4162 2108

Anexo 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :203887-PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :PASLC

D) UNIDAD EJECUTORA :1691

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :RESOLUCION

B) AÑO :2024

E) RUC :20602547443

F) PLIEGO :MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO OBRA DEL PROYECTO "SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA DE CHORRILLOS: MATRIZ PROCERES - CHORRILLOS" CÓDIGO ÚNICO N° 2403504	8110151500234055	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,888,262.37	15	01	08	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ADMINISTRACION	NINGUNA	0 - SI	2403504

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación impresa original.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 18.11.2024.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifical/doc>

CVD: 0000 0020 4162 2108

